

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID  
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA, S.L.**

En Madrid, a 10 de octubre de 2006

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE,**

DON FERNANDO CHACÓN FUERTES, mayor de edad, Psicólogo, con D.N.I. núm. 51.338.339-Q, y domicilio a efectos del presente contrato en Madrid, calle Cuesta de San Vicente, número 4.

**Y DE OTRA PARTE,**

DON FERNANDO A. MUÑOZ PRIETO, mayor de edad, con D.N.I. núm. 5.276.921-P, y domicilio a efectos de este Contrato en Madrid, C/ Capitán Haya, número 1.

**INTERVIENEN**

El primero en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, domiciliado en Madrid, calle Cuesta de San Vicente número 4, en calidad de Decano-Presidente de la Junta de Gobierno.

El segundo, en nombre y representación de INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA, S.L., con CIF B-83866939, domiciliado en Madrid, calle Capitán Haya número 1 Edificio Eurocentro, en calidad de Administrador.

Ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad civil precisa y suficiente para celebrar el presente convenio de colaboración,

**MANIFIESTAN**

**I.-** Que el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, dentro del ámbito de sus competencias legales y estatutarias promueve la formación de sus profesionales mediante la organización de cursos de formación y especialización en las distintas áreas de la Psicología, y especialmente en aquellas más novedosas. La intervención en situaciones de emergencia es una de ellas por lo que el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid tiene interés en estrechar la colaboración con entidades que trabajan dicho ámbito.

**II.-** Que Intervención Psicológica Especializada, S.L. es una Entidad que tiene como objeto, entre otros, la realización de actividades en materia de intervención en situaciones de emergencia de cualquier naturaleza.

**III.-** Siendo interés de las entidades intervinientes establecer, en cumplimiento de sus fines, una cooperación satisfactoria para ambas, suscriben el presente ACUERDO MARCO que se regirá por las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid e Intervención Psicológica Especializada establecen por medio del presente documento una vía de colaboración en materia de intervención de profesionales en situaciones de emergencia, cualquiera que sea el origen de éstas, en el ámbito de lo expresado en los expositivos del presente documento.

**SEGUNDA.-** El presente Convenio Marco será objeto de desarrollo mediante convenios particulares que se suscribirán entre las partes para la realización de actividades concretas con observancia de los pactos acordados en el presente.

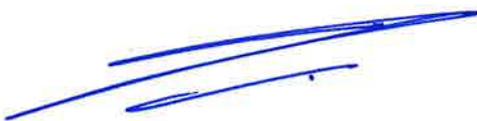
**TERCERA.-** La duración del presente Convenio Marco será de un año a contar desde la fecha de su firma, prorrogándose automáticamente por períodos de seis meses a no ser que medie denuncia expresa por cualquiera de las partes. Ésta deberá ser comunicada por escrito a la otra parte expresando su intención de disolver el contrato, con un mes de antelación antes de su término o antes del término de cualquiera de sus prórrogas.

Será causa de resolución del presente Convenio, el incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes.

No obstante, la resolución del presente Convenio no conllevará la interrupción de las actividades que en ese momento se estén desarrollando como consecuencia del convenio particular suscrito en desarrollo del presente Convenio Marco, continuándose dichas actividades hasta su completa finalización.

**CUARTA.-** Ambas partes, con renuncia expresa a su fuero propio si lo tuvieren, se someten, para cualquier cuestión litigiosa que se derive de la interpretación o aplicación del presente Convenio y de los que se suscriban en desarrollo del mismo, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

Y en prueba de que el presente documento expresa la voluntad de las partes, ambas lo suscriben por duplicado y a un solo efecto en el lugar indicado al comienzo del mismo.



Fernando Chacón Fuertes  
Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid



Fernando A. Muñoz Prieto  
Intervención Psicológica Especializada, S.L.

## **ANEXO I**

### **CLÁUSULAS**

PRIMERA.- Intervención Psicológica Especializada, S.L. tiene firmados contratos con diversas compañías en todo el mundo para prestar apoyo psicológico inmediato tras un incidente crítico. Su Red de Afiliados Internacionales es activada, tan pronto ocurre un incidente, por el Gestor de la Emergencia, quien se pone en contacto con los Psicólogos Asociados del área afectada para conocer su disponibilidad de actuación.

SEGUNDA.- El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid organiza formación de postgrado en Psicología de Urgencia, Emergencia y Catástrofes.

TERCERA.- Intervención Psicológica Especializada, S.L. reconoce y valora la calidad científico-técnica de los cursos de formación de postgrado en Psicología de Emergencia organizado por el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, por lo que acuerda incluir a los alumnos que realicen dichos cursos en la Red de Psicólogos Asociados de Intervención Psicológica Especializada, S.L., siempre que el alumno:

- Esté colegiado.
- Conozca y cumpla los protocolos, procedimientos y normas de Intervención Psicológica en Situaciones Críticas de Intervención Psicológica Especializada, S.L. para formar parte de dicha Red.
- Establezca un contrato de colaboración entre el alumno e Intervención Psicológica Especializada, S.L.

CUARTA.- EL Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, ofrecerá pro-activamente por escrito, a través de su Departamento de Formación dicha posibilidad a los Psicólogos que hubiesen realizado dicha formación (inicialmente a los alumnos de los Cursos de Especialista en Psicología de Urgencia, Emergencia y Catástrofes) hasta la firma del presente convenio, o que realicen el mismo en un futuro. Dicha información y ofrecimiento de posibilidad se realizará desde el Departamento. de Formación, en los dos meses siguientes a la firma del presente Convenio para los alumnos que ya han realizado dicha formación y al finalizar cada curso de post-grado (inicialmente de Especialista en Psicología de Urgencia, Emergencia y Catástrofes o de similar contenido).

Tras obtener el consentimiento explícito de sus alumnos, trasladará a Intervención Psicológica Especializada, S.L. el currículum vitae de aquellos que estén interesados en formar parte de dicha red.

QUINTA.- Intervención Psicológica Especializada, S.L. y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid observarán en todo momento lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, en lo que se refiere a sus afiliados y colegiados.